

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TRIANA PARA CALLE (SLV.TRI-5).

Expte. EA/MA/15/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de abril de 2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vélez Málaga mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la la modificación del PGOU en el núcleo de Triana para apertura de una calle (SLV-TRI-5). A la solicitud adjunta borrador del instrumento de planeamiento y Documento Inicial Estratégico fechados en febrero de 2017.

Una vez revisada la documentación, con fecha 25 de abril de 2017 se requiere al Ayuntamiento de Vélez Málaga para que subsane la documentación aportada, dado que al deberse tramitar el procedimiento simplificado por la naturaleza de la innovación propuesta, el documento ambiental aportado no se ajusta a lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El 6 de septiembre de 2017 se recibe la documentación ambiental corregida y fechada en agosto de 2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

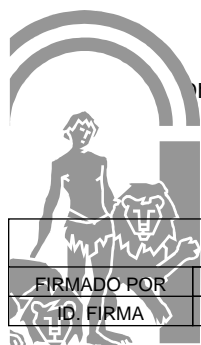
FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la modificación del PGOU de Vélez Málaga en relación con el núcleo Triana para la apertura de una calle (S.L.V.TRI-5) se encuentra sometida al tramite de evaluación ambiental estratégica simplificada, dado que se trata de una modificación estructural que no se encuadra en ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 2.b) del citado artículo.

La documentación aportada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga se considera suficiente para iniciar dicho trámite, conforme a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga



Código:640xu846LU4FTGkap7NxxWU0x9tpZ7E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la Dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/06/2018
ID FIRMA	640xu846LU4FTGkap7NxxWU0x9tpZ7E	PÁGINA	1/2

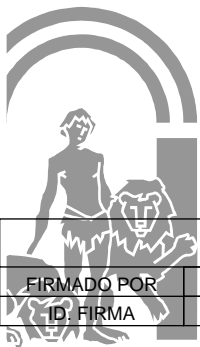
Avda. Aurora nº 47, planta 14, 29071 Málaga
Tel.: 670948894. Fax: 951917297

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **Modificación del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Triana para calle (SLV.TRI-5)** , conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu846LU4FTGkap7NxWU0x9tpZ7E.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/06/2018
ID. FIRMA	64oxu846LU4FTGkap7NxWU0x9tpZ7E	PÁGINA	2/2